



Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Gerencia de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 002-2020-GAF/MDPP

Puente Piedra, 06 de Enero del 2020.

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA.-

VISTO:

El Informe N° 003-2020-CP-GAF/MDPP, de fecha 06 de enero del año 2020, emitida por la Unidad de Control Patrimonial, dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, y la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del sistema Nacional de Bienes Estatales, asignando a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, la calidad de ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, se modifica el Art. 121° del Reglamento de la Ley N° 29151, el mismo que dispone "El Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que corresponda;

Que, el numeral 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015-SBN, establece que la Comisión de Inventario estará integrada como mínimo por un representante de la Oficina de General de Administración, de la Oficina de Contabilidad y de la Oficina de Abastecimiento, la misma que deberá cumplir con las funciones detalladas en el citado numeral y las disposiciones previstas en dicha Directiva;

Que, el Art. 01° de la Resolución Directoral N° 007-2019-EF/51.01, resuelve aprobar el Anexo "Entidades que implementarán el SIGA – Modulo Patrimonio (MEF) durante el ejercicio 2019", las cuales se registrarán su información a más tardar el 31 de diciembre de 2019, conforme a lo dispuesto en el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado con Resolución Directoral N° 011-2018-EF/51.01;

Que, mediante Informe N° 003-2020-CP-GAF/MDPP, de fecha 06 de enero del año 2020, La Unidad Control Patrimonial, dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, señala la necesidad de conformar el Comité de Inventario para el cierre del año fiscal 2019, de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para el proceso de inventario del año fiscal 2019 en los plazos correspondientes, conforme a lo establecido en las disposiciones contempladas en la presente resolución;





Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Gerencia de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 002-2020-GAF/MDPP

Puente Piedra, 06 de Enero del 2020.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y la Ordenanza N° 352-2019-MDPP, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, publicado en el diario Oficial "El Peruano", con fecha 23 de enero del año 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR la Comisión de Inventario que tendrá a cargo el procedimiento de toma de inventario de bienes muebles de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

El Gerente de Administración y Finanzas	Presidente
El Sub Gerente de Contabilidad	Miembro
El Sub Gerente de Logística	Miembro
El Encargado de Control Patrimonial	Secretario Facilitador

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión de Inventario constituida en el artículo precedente, deberá llevar a cabo las acciones necesarias para la toma de inventario de los bienes, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado con Resolución 046-2015/SBN.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer que el responsable de la Unidad de Control Patrimonial, deberá participar en el proceso de Toma de Inventario como facilitador, apoyando en la ubicación e identificación de los Bienes y coadyuvando a la labor de la comisión de inventario.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a los miembros integrantes de la Comisión de Inventario de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Gerencia de Innovación Tecnológica la publicación de la presente resolución en el Portal institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra: <http://www.munipuentepiedra.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

C.P.C. José Del Carmen Huamanchumo Bernal
Gerente de Administración y Finanzas

